

DECRETO N° 132/17

VISTO:

El decreto N° 045/17, que establece los funcionarios municipales que se encuentran autorizados para la firma de cheques oficiales emitidos por la Municipalidad de Capilla del Monte, en relación a los bancos con los que opera el Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente dictar un nuevo instrumento legal que unifique y actualice los datos establecidos en los mismos, para su correcta interpretación;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DEJASE establecido que los funcionarios municipales que se detallan a continuación, se encuentran autorizados para la firma de cheques emitidos por la Municipalidad de Capilla del Monte, con la modalidad de: **Orden Conjunta dos de cuatro - indistinta en sus combinaciones al momento de la firma de cada cheque,** a saber:

- 1) INTENDENTE MUNICIPAL: Sr. Gustavo Adolfo Sez, DNI N° 13.595.924.-
- 2) SECRETARIO DE GOBIERNO: Sr. Diego Nicolás Zanotti, DNI N° 26.631.604.-
- 3) SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS: María Elena Nemer, DNI N° 21.514.525.-
- 4) COORDINADORA AREAS TESORERIA Y CONTADURIA: Sra. Natalia Beatriz Lamartine, DNI N° 25.359.143.-

Artículo 2º.-: DEJASE sin efecto en consecuencia, el decreto N° 045/17 de fecha 10 de abril de 2017.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 01 de agosto de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
 SEC. GOBIERNO

 GUSTAVO A. SEZ
 INTENDENTE MUNICIPAL